



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/HRC/7/L.19
20 de marzo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Séptimo período de sesiones
Tema 10 de la agenda

ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Egipto (en nombre del Grupo de Estados Africanos): proyecto de resolución

7/... Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando todas las resoluciones anteriores de la Comisión de Derechos Humanos, la última de las cuales fue la resolución 2005/83 de 21 de abril de 2005,

Celebrando el empeño de la Unión Africana en apoyar los esfuerzos de los somalíes para lograr la reconciliación y la estabilidad y los esfuerzos de las partes internacionales y regionales para ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional,

Celebrando asimismo la Declaración sobre la situación en Somalia, adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en el décimo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba del 31 de enero al 2 de febrero de 2008,

Reiterando que la asistencia humanitaria, en materia de derechos humanos y para el desarrollo es sumamente importante para mitigar la pobreza y promover una sociedad más pacífica, equitativa y democrática en Somalia,

Celebrando las medidas adoptadas en Somalia, en particular la convocatoria del Congreso Nacional de Reconciliación, en julio y agosto de 2007, el reciente nombramiento de un nuevo Primer Ministro, Nur Hassan Hussein, y la posterior conformación de un nuevo Gobierno, así como los esfuerzos realizados por la Unión Africana, especialmente mediante el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia,

Reiterando que, a pesar de las tremendas dificultades con que tropieza el proceso de paz y reconciliación, sigue abierta la oportunidad que surgió en diciembre de 2006, cuando el Gobierno Federal de Transición retomó el control de Mogadishu y otras partes del país a fin de encontrar una solución duradera a la crisis somalí,

Subrayando la necesidad de que tanto las partes somalíes como la comunidad internacional en su conjunto aprovechen esta oportunidad para actuar con decisión para poner fin al conflicto en Somalia y adoptar todas las medidas necesarias con ese propósito,

Profundamente preocupado por la situación humanitaria y de los derechos humanos en Somalia,

Observando con preocupación que la situación de seguridad sigue siendo frágil en todo el país,

Destacando que los esfuerzos para luchar contra el terrorismo en Somalia deben respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, que son indisolubles del establecimiento de la paz en Somalia,

Teniendo en cuenta el párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de los mandatos deberán desempeñar sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la situación humanitaria y de los derechos humanos en Somalia y exhorta a que se ponga fin de inmediato a todas las violaciones de los derechos humanos;
2. *Exige* que todas las partes en Somalia rechacen y pongan fin a todos los actos de violencia, se abstengan de participar en las hostilidades y eviten todo acto que pueda aumentar la tensión y la inseguridad y cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
3. *Exhorta* a todas las partes en Somalia a que respeten los principios y el espíritu consagrados en la Carta Federal de Transición y a que en ese marco procuren lograr una verdadera reconciliación nacional, entre otras cosas celebrando elecciones nacionales justas y multipartidarias en 2009, de conformidad con lo previsto en la Carta;
4. *Exhorta* a la comunidad internacional a respaldar a las instituciones somalíes legítimas y prestarles un apoyo adecuado y concreto a fin de fortalecer la capacidad de esas instituciones, entre ellas el Gobierno Federal de Transición y sus fuerzas de seguridad y defensa;
5. *Insta* a los interlocutores de la Unión Africana a que presten un mayor apoyo logístico y financiero a la Misión de la Unión Africana en Somalia, teniendo en cuenta en particular que la Unión Africana, al realizar una operación en Somalia, también actúa en nombre de la comunidad internacional en general;
6. *Subraya* la necesidad de desplegar una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Somalia que releve a la Misión de la Unión Africana en Somalia y apoye la estabilización a largo plazo y la reconstrucción posterior al conflicto de Somalia;

7. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar con urgencia asistencia para el desarrollo a Somalia, a fin de contribuir eficazmente a la reconstrucción del país y la restauración de sus instituciones;

8. *Exhorta asimismo* a la comunidad internacional a prestar asistencia humanitaria a la población necesitada y a velar por que se adopten todas las medidas necesarias para crear condiciones propicias a la prestación de asistencia humanitaria, en particular un acceso sin trabas a la población necesitada y condiciones de seguridad para los trabajadores y los organismos humanitarios;

9. *Reconoce* la labor realizada por el experto independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, incluido su informe al presente período de sesiones¹;

10. *Decide* renovar el mandato del experto independiente por un año, a fin de intensificar al máximo la prestación y las corrientes de asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos, y le pide que presente un informe al Consejo antes de fines de 2008;

11. *Pide* al Secretario General que facilite al experto independiente toda la asistencia necesaria en recursos humanos, técnicos y financieros para el cumplimiento de su mandato;

12. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que refuerce su presencia en Somalia a fin de prestar asistencia técnica y servicios de asesoramiento a las instituciones somalíes competentes;

13. *Invita* a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas a prestar apoyo y asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos.

¹ A/HRC/7/26.